



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS**

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Los reyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que con el Almir. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín Oficial».

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Noviembre).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Subsecretaría

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 28 del reglamento de baños y aguas minero medicinales, se anuncia como vacante la plaza de Médico Director del balneario de Puerto Llano, en la provincia de Ciudad Real, por renuncia de don Faustino Horcayo y Hernández que la desempeñaba, cuya vacante habrá de proveerse en el concurso del año próximo.

Madrid 6 de Noviembre de 1895.— El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 40 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, reformado por Real decreto de 3 de Setiembre de 1894, esta Subsecretaría ha acordado disponer se convoque concurso para la provisión de las plazas vacantes del ramo que a continuación se expresan, como igualmente de las que queden hasta la celebración del mismo y las que resulten vacantes por las combinaciones de aquél, acto, las cuales

han de conferirse del modo que expresa el art. 36 reformado de dicho reglamento, según el citado Real decreto de 3 de Setiembre de 1894.

Los aspirantes podrán elevar sus instancias desde el día de mañana directamente ó por conducto de los Gobernadores con sujeción estricta al derecho que les concede el mencionado art. 36.

El día 9 del próximo mes de Diciembre se celebrará el concurso y se desecharán todas las instancias que no se hayan recibido en este Ministerio hasta el día 8 inclusive del referido Diciembre.

Los Auxiliares Intérpretes han de reunir las condiciones que determina el art. 53 del citado reglamento, y además deberán acreditar la posesión de los idiomas francés, inglés y cualquiera otro extranjero.

Los Maquinistas y Fogoneros acreditarán su aptitud por medio de certificaciones de los establecimientos, Sociedades ó Empresas donde hayan prestado sus servicios con el expresado carácter.

Los marineros justificarán las circunstancias para ellos exigidas por el mismo art. 53.

Las Direcciones de Ferrol y Carril, publicadas como vacantes en el anuncio del concurso de 16 de Enero de 1895, han sido conferidas en propiedad á don José Aceituno Trivino y don Ramón García Sancho respectivamente, por haber acreditado el primero su derecho, con arreglo al artículo 55 del reglamento orgánico de Sanidad marítima, y por hacer resultado en expediente especial, que don Ramón García Sancho había pedido, entre otras, la Dirección del Ferrol en su solicitud del último concurso.

Las Secretarías de Ceuta y Castro Urdiales, vacantes como resultado de dicho concurso, han sido provistas en Auxiliares del Cuerpo, en virtud de la reforma introducida en estas plazas en la vigente ley de Presupuestos.

El destino de Conserje del Lazareto

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendas, á 10 y en los partidos á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

de Mahón fué conferido por traslado al Conserje de Ozar.

Las dos plazas de marinero que asimismo quedaron vacantes en Santa Cruz de Tenerife, han sido suprimidas en los actuales presupuestos.

### VACANTES

#### Destinos facultativos

##### Mahón (Baleares)

Director Médico . . . . . 1250

##### Tarifa (Cádiz)

Director Médico . . . . . 1250

#### Destinos no facultativos

##### Alicante

Un Auxiliar Intérprete . . . . . 1250

Tres marineros, á. . . . . 750

##### Avilés (Oviedo)

Intérprete honorario . . . . . »

##### Barcelona

Cuatro marineros, á. . . . . 750

##### Bilbao

Un Intérprete . . . . . 1250

Un Maquinista . . . . . 1500

Un Fogonero . . . . . 750

Dos marineros, á. . . . . 750

##### Cadiz

Un marinero . . . . . 750

##### Castro Urdiales

Un Intérprete honorario . . . . . »

Tres marineros, á. . . . . 750

##### Gaudí

Un Auxiliar Intérprete . . . . . 1000

Ptas.

#### Garrucha

Un marinero . . . . . 750

#### Gijón

Un marinero . . . . . 750

#### Huelva

Un Auxiliar Intérprete . . . . . 1000

Un Fogonero . . . . . 750

Dos marineros, á. . . . . 750

#### Mahón

Un Intérprete honorario . . . . . »

#### Málaga

Dos marineros, á. . . . . 750

#### Palma de Mallorca

Un Auxiliar Intérprete . . . . . 1000

Dos marineros, á. . . . . 750

#### Pasajes

Un Auxiliar Intérprete . . . . . 1000

#### San Sebastián

Un Intérprete honorario . . . . . »

Dos marineros, á. . . . . 750

#### Santa Cruz de Tenerife

Un fogonero . . . . . 750

#### Tarragona

Un Auxiliar Intérprete . . . . . 1000

#### Lazareto de Mahón

Un Auxiliar Escribiente Intérprete . . . . . 1500

#### Lazareto de Oza

Un Conserje Jefe de Celadores 1250

Ptas.

Lazareto de Pedrosa

Un fogonero.

750

Lo que comunica á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar publicidad á esta convocatoria por medio del «Boletín oficial» de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1895.— El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sres Gobernadores civiles de las provincias.

## Gobierno Civil

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.058

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Manuel Santos López, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Carolina», de mineral de turba, término del lugar de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el prado de don Fernando Muñoz, donde existe una calicata, y se medirán al Norte 100 metros; al Este 50 metros; al Sur 200 y al Poniente 200, que reuidos al punto de partida, hacen una superficie de 12 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 29 de Octubre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de Octubre de 1895.

A. de Odriozola.

Número 6.059

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Guillermo Illera, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 99 pertenencias con el nombre de «La Emiliana», de mineral de hierro, al sitio que llaman El Burco, término del lugar de Reocin, Ayuntamiento del mismo, que linda á los cuatro rumbos terrenos particulares y del común.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la fachada Este del caserío conocido por el nombre de Iuernal del Burco, y se medirán al Sur 100 metros, 1.<sup>a</sup> estaca de esta al Este 800 la 2.<sup>a</sup>; de esta al Sur 300 la 3.<sup>a</sup>; de esta al Oeste 2300 metros la 4.<sup>a</sup>; de esta al Norte 500 la 5.<sup>a</sup> y de esta al Este 1500 metros, la 6.<sup>a</sup> estaca que con la 1.<sup>a</sup> distante 200 metros al Sur, cierra el polígono.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 29 de Octubre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 29 de Octubre de 1895.

A. de Odriozola.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Edicto.

Por medio del presente se llama á los que se crean con derecho á la finca denominada La Sierra de los cuatro pueblos, hoy Cañimas, término de Lantueno, para que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 1856 aleguen lo que estimen conveniente y porque derechos en vista de la denuncia presentada.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan dentro del término de quince días presentar en esta Administración sus reclamaciones.

Santander 12 de Noviembre de 1895.—El Administrador de Hacienda, Por I., Luis Gaspar.

## COMANDANCIA DE MARINA

### Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José Asensio y Bourgon, Teniente de Navío de la Armada y Fiscal nombrado en la sumaria que se instruye con motivo de la explosión del vapor «Cabo Machichaco» ocurrida en este puerto el dia 3 de Noviembre de 1893.

Por el presente edicto se cita á don Ignacio Gonzalez Quevedo y á doña Juana Aldecoa, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan ante la Comandancia de Marina de este puerto y su Fiscalía, con el fin de poderse llevar á efecto la práctica de algunas diligencias acordadas en aquella sumaria y su pieza de responsabilidad civil formada con motivo de la misma, apercibidos que de no comparecer dentro del término que se señala les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—José Asensio.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de San Felices de Buelna

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Rivero, y por hallarle causando daños en la mier comun se encuentra puesto en custodia un jato de las señas siguientes: edad como de dos y medio años, color joso en sus cuartos delantero y trasero y de aveclana clara por el centro, un sacabocado en la parte baja de la oreja izquierda y un campano pequeño pendiente de un collar de cuero.

El que se crea ser su dueño puede pasar á recogerle de dicho Alcalde de barrio previo pago de costos y daños causados.

Lo que se anuncia al público por término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el «Bo-

letín oficial» de la provincia pasados los cuales se procederá á lo que haya lugar.

San Felices 10 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Sovilla se halla prendida y puesta en custodia una novilla por haberla encontrado causando daños en finca particular, de las señas siguientes: como de año y medio de edad, color colorada con la cola ablanizada sin que se le note otra señas.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla de dicho Alcalde de barrio, previo pago de costos y daños causados.

Lo que se anuncia al público por término de 15 días contados desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia pasados los cuales procederá á lo que haya lugar.

San Felices 10 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Ceferino Bárcena.

### Ayuntamiento de Guriezo

El dia 18 del corriente, en esta casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien ejerza sus funciones, se verificarán las subastas siguientes.

1.<sup>a</sup> A las 11 de la mañana tendrá lugar la subasta de 141 robles señalados en los sitios de Calleja Negra, Los Cerrillos y Llano Tufo, del monte Remedón de este pueblo, tasados en 820 pesetas, tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> A las 11 y media de la misma, se verificará otra de 1.300 carros de leñas de roble y castaño destinadas al carboneo, señaladas en el sitio de la Torca del monte Agüera de este pueblo, bajo el tipo de 1.130 pesetas.

3.<sup>a</sup> A las 12 se verificará otra de 1000 carros de iguales leñas señaladas en el sitio de las Hogueras, de dicho monte, bajo el tipo de 900 pesetas.

Cuyas subastas se celebrarán con arreglo á los pliegos de condiciones que existen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guriezo 2 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Francisco Gutierrez

### Providencias judiciales

#### DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente edicto se cita á Valentín Dieguez Folla, residente que fué en Villaverde de Trucios, Juan Ramos Rodriguez, vecino de Sestao, Elio Ramos Fernandez y Andres Domingo Viñolo, vecinos de Gibaja, trabajadores de la vía terrea en construcción y cuyo actual paradero se ignora, para que el dia once de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, á prestar declaración en el juicio oral referente á la causa criminal que ante la misma se pende, instruida en este Juzgado, por homicidio, contra Juan José García Sobrado y otros vecinos de Gibaja, término municipal de Ramales, previéndoles que tienen obligación de comparecer bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no lo verifican.

Dado en Laredo 3 diciembre de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M., Zacarías Diaz Romeral.

Cumpliendo con un acuerdo del consejo de familia del menor don José Toraya Cruz y lo preceptuado en el artículo 272 del vigente Código civil, anuncio la venta en pública subasta de las fincas siguientes, en la parte que corresponde á dicho menor y á su hermana doña Felisa.

1.<sup>a</sup> Una casa habitación en el barrio de Camarreal, señalada con el número 33 de población, que linda Este corral y servidumbre, Oeste huerto de herederos de José Reigadas, Sur cara estos mismos herederos y Norte cuadra que fué de Ramona Castanedo.

2.<sup>a</sup> La tercera parte de un corral de tierra huerto y 400 pies superficiales, contiguo á dicha casa, cuya tercera parte linda Este otra tercera de Ramona Castanedo, Oeste carretera, Norte camino real y Sur herederos de José Reigadas.

3.<sup>a</sup> La mitad de tres carros y tres cuartos prado, solar de la Torre, sitio de la Sorrasa, igual á los áreales 81 centímetros, que linda Este la otra mitad de Antonio Castanedo, Oeste herederos de Juan Cortiguera, Sur los de José Pérez Reigadas y Norte Francisco Cimiano, y

4.<sup>a</sup> Un pedazo de terreno huerto destinado á pajar en dicho barrio de Camarreal, mide 384 pies y linda Este carretera, Oeste más de esta pertenencia, Sur cuadra de Antonio Castanedo y Norte camino real.

Y conito tutor nombrado del indicado menor José Toraya Cruz, anuncio la venta señalando para la subasta el dia 19 del corriente á las once de la mañana, en esta ciudad y Notaría de don Ricardo Cagigal.

Santander 12 de Noviembre de 1895.—Sixto Valcázar.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Miengo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Castro ó Cillerigo

Campó de Suso

Las Rozas

Los Tojos

Luena

Mazcuerras

Miengo

Polaciones

Peñarrubia

Ruesga

Ruiloba

Suances

Villaverde de Trucios

Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de piendades de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campoo de Suso.	61 60
Liérganes . . . . .	10 90
Luena . . . . .	35 20
Miera . . . . .	8 14
Puente-Viesgo . . . . .	3 92
Ruente . . . . .	54 55
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 91



Nombre del Ayuntamiento	Pueblo a que pertenece.	Número de ester- eos.....	Tasa- ción.	Espécie.	Ptas.	Plazo para el aprovechamiento.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sítios y límites	Clase de Objeto.	Dia y hora de la con- cesión.	Extensión meses	Tasación Pestas.	Suma de las tasaciones.	Pestas.	
Camargo	Monte Mayor y Hoyo Oscuro Monte Viejo Emperador y Retierto			»	»				»			»	18	18	2
	Idem			»	»				»			»	2	2	
	Idem			»	»				»			»	7	7	
	Idem			»	»				»			»	5	5	
	Idem			»	»				»			»	6	6	
	Idem			»	»				»			»	18	18	
	Idem			»	»				»			»	6	6	
	Idem			»	»				»			»	3	3	
	Idem			»	»				»			»	2	2	
	Idem			»	»				»			»	1	1	
	Idem			»	»				»			»	1	1	
	Idem			»	»				»			»	2	2	
	Idem			»	»				»			»	10	10	
	Idem			»	»				»			»	10	10	
Pisagos				»	»				»			»	12	12	
	Guspedrin			»	»				»			»	12	12	
	Jomizo			»	»				»			»	60	60	
	Idem			»	»				»			»	60	60	
	Idem			»	»				»			»	160	160	
	Idem			»	»				»			»	18	18	
	Idem			»	»				»			»	103	103	
	Idem			»	»				»			»	25	25	
	Idem			»	»				»			»	18	18	
	Idem			»	»				»			»	22	22	
	Idem			»	»				»			»	48	48	
	Idem			»	»				»			»	6	6	
	Idem			»	»				»			»	7	7	
	Idem			»	»				»			»	60	60	
	Idem			»	»				»			»	33	33	
	Idem			»	»				»			»	37	37	
	Idem			»	»				»			»	165	165	
	Idem			»	»				»			»	132	132	
	Idem			»	»				»			»	26	26	
	Idem			»	»				»			»	74	74	
	Idem			»	»				»			»	26	26	
	Idem			»	»				»			»	90	90	
	Idem			»	»				»			»	30	30	
	Idem			»	»				»			»	14	14	
	Idem			»	»				»			»	33	33	
	Idem			»	»				»			»	90	90	
	Idem			»	»				»			»	37	37	
	Idem			»	»				»			»	165	165	
	Idem			»	»				»			»	132	132	
	Idem			»	»				»			»	26	26	
	Idem			»	»				»			»	74	74	
	Idem			»	»				»			»	26	26	
	Idem			»	»				»			»	90	90	
	Idem			»	»				»			»	30	30	
	Idem			»	»				»			»	14	14	
	Idem			»	»				»			»	33	33	
	Idem			»	»				»			»	90	90	
	Idem			»	»				»			»	37	37	
	Idem			»	»				»			»	165	165	
	Idem			»	»				»			»	132	132	
	Idem			»	»				»			»	26	26	
	Idem			»	»				»			»	74	74	
	Idem			»	»				»			»	26	26	
	Idem			»	»				»			»	90	90	
	Idem			»	»				»			»	30	30	
	Idem			»	»				»			»	14	14	
	Idem			»	»				»			»	33	33	
	Idem			»	»				»			»	90	90	
	Idem			»	»				»			»	37	37	
	Idem			»	»				»			»	165	165	
	Idem			»	»				»			»	132	132	
	Idem			»	»				»			»	26	26	
	Idem			»	»				»			»	74	74	
	Idem			»	»				»			»	26	26	
	Idem			»	»				»			»	90	90	
	Idem			»	»				»			»	30	30	
	Idem			»	»				»			»	14	14	
	Idem			»	»				»			»	33	33	
	Idem			»	»				»			»	90	90	
	Idem			»	»				»			»	37	37	
	Idem			»	»				»			»	165	165	
	Idem			»	»				»			»	132	132	
	Idem			»	»				»			»	26	26	
	Idem			»	»				»			»	74	74	
	Idem			»	»				»			»	26	26	
	Idem			»	»										